

ANEXO 1: MATRIZ DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

CATEGORÍA DE REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO (A cargo del Interventor)	OBSERVACIONES / EVIDENCIAS	APLICABILIDAD
I. SG-SST PROPIO DEL INTERVENTOR			
1. Afiliación y Pagos de Seguridad Social	Certificados de afiliación y pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) del personal asignado a la interventoría.	Planillas de pago (PILAS) recientes. Certificados de afiliación a EPS, Fondo de Pensiones, ARL.	Obligatorio para todos los contratos, sean personas naturales o jurídicas. Fundamental para la protección del personal del interventor.
2. Sistema de Gestión de SST (SG-SST)	Si es persona jurídica o persona natural con más de 10 empleados y riesgo II o superior (según Decreto 1072/2015): Acreditación de la implementación del SG-SST.	Certificado de cumplimiento de estándares mínimos de SG-SST (si aplica por tamaño y riesgo). Política de SST, Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos propia de las actividades de la interventoría (ej. riesgos de desplazamiento, trabajo en oficina, riesgos locativos en obra), plan de trabajo anual de SST.	Obligatorio según la normativa colombiana para empresas y personas naturales que cumplan las condiciones mencionadas. Si no cumple las condiciones, debe al menos garantizar la afiliación y pago de seguridad social de su personal.
3. Capacitación y Competencias del Personal (Propio)	Certificados de capacitación del personal de la interventoría en aspectos generales de SST, según los riesgos a los que estén expuestos (ej. evacuación, primeros auxilios, seguridad vial si aplica).	Certificados de asistencia a cursos, registros de capacitaciones internas.	Obligatorio para garantizar que el personal del interventor esté preparado para sus propias actividades y para identificar riesgos en la obra.

4. Elementos de Protección Personal (EPP)	Dotación y uso de EPP básicos para el personal del interventor al ingresar a la zona de obra (ej. casco, chaleco reflectivo, botas de seguridad, gafas de seguridad, protectores auditivos si aplica).	Registro de entrega de EPP, soportes de compra, fotos de uso.	Obligatorio para proteger al personal del interventor de los riesgos inherentes al entorno de la obra donde realiza su supervisión.
5. Plan de Emergencias (Propio)	Plan de emergencias interno para la operación de la interventoría (oficina y desplazamientos).	Documento del plan de emergencias, evidencia de simulacros si aplica.	Obligatorio como parte de la gestión propia de SST.
II. FUNCIONES DEL INTERVENTOR EN SST (RESPECTO A LA OBRA)			
1. Verificación del SG-SST del Contratista de Obra	La Interventoría debe verificar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Contratista de Obra.	Revisión documental de la política de SST del contratista, matriz de riesgos, programas de prevención y protección, indicadores de gestión, planes de mejora.	Obligatorio según el contrato de interventoría. Es una de sus funciones principales de control y seguimiento.
2. Verificación de Permisos de Trabajo en Tareas de Alto Riesgo	La Interventoría debe verificar que el Contratista de Obra cuente con los permisos de trabajo (Alturas, Eléctricos, etc.) debidamente diligenciados y autorizados antes de la ejecución de actividades de alto riesgo.	Revisión de permisos de trabajo (PTA, PTE, etc.) en campo.	Obligatorio. El interventor no los emite, los <i>verifica</i> y se asegura de su cumplimiento.

3. Inspección y Control de Medidas de Seguridad	La Interventoría debe realizar inspecciones periódicas en el frente de obra para verificar la correcta implementación de las medidas de seguridad, el uso adecuado de EPP por parte del personal de obra y el cumplimiento de los procedimientos seguros por el Contratista de Obra.	Registros de inspecciones de seguridad, listas de chequeo de campo, informes de no conformidades.	Obligatorio. Parte esencial de la supervisión técnica.
4. Verificación de Capacitación del Personal de Obra	La Interventoría debe verificar que el personal del Contratista de Obra que ejecuta tareas de alto riesgo (altura, eléctrico, etc.) cuente con las capacitaciones y certificaciones requeridas por la normatividad vigente.	Revisión de certificados de trabajo seguro en alturas, certificados de formación en riesgo eléctrico, etc.	Obligatorio. Asegura que el personal de obra esté calificado y entrenado.
5. Verificación de la Gestión de Emergencias de Obra	La Interventoría debe verificar que el Contratista de Obra cuente con un plan de emergencias actualizado y que se realicen simulacros o capacitaciones sobre el mismo.	Revisión del plan de emergencias del contratista, registros de simulacros, planes de contingencia.	Obligatorio. El interventor debe asegurar que existan protocolos para responder a emergencias en la obra.
6. Reporte e Investigación de Incidentes/Accidentes	La Interventoría debe verificar que el Contratista de Obra reporte e investigue los incidentes y accidentes de trabajo de acuerdo	Revisión de reportes de incidentes/accidentes, informes de investigación, planes de acción y su seguimiento.	Obligatorio. El interventor es un actor clave en el seguimiento a estos eventos.

	con la normativa vigente y que se implementen los planes de acción correctivos.		
7. Comunicación y Coordinación en SST	La Interventoría debe participar en reuniones de seguridad con el Contratista de Obra y la Entidad, y comunicar oportunamente cualquier desviación o incumplimiento en materia de SST.	Actas de reunión, comunicaciones escritas (oficios, correos) sobre temas de SST.	Obligatorio. Facilita la gestión proactiva de la SST en la obra.

*** Este Anexo aplica a todas las obras objeto de la interventoría**